

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

66**MADRID****Sección Duodécima****EDICTO**

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 791 de 2008, dimanante de los autos de juicio ordinario número 395 de 2006 del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 37

Ilustrísimos señores magistrados: don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, doña Ana María Olalla Camarero y doña Margarita Orejas Valdés.—En Madrid, a 27 de enero de 2010.

Vistos en grado de apelación ante esta Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid los autos de procedimiento ordinario número 395 de 2006, procedentes del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, a los que ha correspondido el rollo número 791 de 2008, en los que aparece como parte demandante-apelante don José Lozoya Gómez, representado por la procuradora doña Aránzazu Fernández Pérez, y, como demandados-apelados, “Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, representada por el procurador don Jesús Iglesias Pérez y, don Carlos Stalyn Martillo Villegas, que fue declarado en rebeldía en primera instancia y no se ha personado en esta Audiencia, sobre reclamación de cantidad, y siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José Lozoya Gómez contra la sentencia de 10 de marzo de 2008, dictada en autos número 395 de 2006 del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, en los que fueron demandados “Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, y don Carlos Stalyn Martillo Villegas, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, no haciendo imposición de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos

Y para que sirva de notificación en forma al apelado rebelde don Carlos Stalyn Martillo Villegas, cuyo domicilio se ignora, y su publicación del presente edicto BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del tribunal expido y firmo el presente.

En Madrid, a 4 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.745/11)